

Bogotá, D. C.

21022026E2020761
Código de Verificación: ab8d3

Señora

ALBA LUCIA FONSECA CAMELO

COORDINADOR DEL GRUPO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS DE SUBSUELO

Correo electrónico: Correspondencia_anla@anla.gov.co

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2025E1068851 del 24/12/2026 respecto a Solicitud de información relacionado con el trámite administrativo de la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto: "Área de Perforación Exploratoria VIM-46", localizado en jurisdicción del municipio de Magangué en el departamento de Bolívar. Expediente LAV0038-00-2025.

Respetada señora Fonseca,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

- 1. Documentos e información cartográfica, y datos puntuales sobre restricciones ambientales en el área de influencia socioeconómica del proyecto, en especial, considerando cuerpos de agua (incluidos cuerpos lénticos y ríos, caños, quebradas y canalizaciones), nacimientos, rondas hídricas, zonas de recarga y acuíferos que eventualmente podrían verse impactados por las actividades del proyecto las cuales involucran la construcción, adecuación y mantenimiento de vías, así como la construcción y operación de la demás infraestructura lineal (e.g., líneas de flujo y líneas eléctricas) y poligonal (construcción y ampliación de plataformas, perforación de pozos productores y reinyectores, construcción y operación de Zonas para la disposición de material de excavación y sobrantes de construcción, así como para el tratamiento, estabilización y disposición de cortes de perforación base agua (ZODME Mixta), utilización de aguas lluvias, reinyección de agua residual industrial de producción, concesión de aguas subterráneas, áreas para generación de energía solar fotovoltaica, reúso y recirculación de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, entre otros). Amablemente se solicita remitir actos administrativos, pronunciamiento específico sobre estos aspectos y cartografía vectorial y ráster.*
- 2. Documentos e información cartográfica sobre ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas o de importancia ecológica que sean competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*

(MINAMBIENTE), y demás documentos que permitan evidenciar cuales son las disposiciones del MINAMBIENTE en el área de influencia socioeconómica del Proyecto. Amablemente se solicita remitir concepto técnico y acto administrativos, así como cartografía temática vectorial y ráster.

3. Existencia de estrategias participativas que actualmente se estén desarrollando con organizaciones sociales, ambientales o indígenas del municipio de Magangué (Bolívar) mediante las cuales se promuevan procesos de manejo y conservación de los recursos naturales locales.
4. Iniciativas o áreas priorizadas del programa Bosques de Paz, Fondo de Biodiversidad u otras estrategias de restauración ecológica y construcción de paz lideradas por Minambiente, indicando su localización general y, de ser el caso, las consideraciones técnicas que deban tenerse en cuenta para la articulación del proyecto con dichas iniciativas.

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció los siguientes traslapes:

Área de Consulta (hectáreas)	33.247,44
------------------------------	-----------

Ecosistemas Estratégicos

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con Humedales:

Ecosistemas estratégicos	Nombre	Subzona hidrográfica	Área de traslape (ha)
Humedales	Temporal	Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato, Bajo San Jorge - La Mojana	7.945,35
	Permanente	Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato, Bajo San Jorge - La Mojana	3.687,12

Es importante considerar que los humedales son sistemas ecológicos de gran importancia en el planeta, proveen servicios de aprovisionamiento (agua, alimento, etc.), de regulación (inundaciones, clima, control erosión), y de soporte (nutrientes, hábitat, ciclo del agua, etc.).

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

En este sentido, es relevante propiciar su funcionalidad mediante la conectividad hidrológica y ecológica, entre otros, por lo tanto se debe tener en cuenta lo establecido en la **Ley 1753 de 2015** -Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018), en especial el **artículo 172** en el que se establece que las autoridades ambientales podrán restringir parcial o totalmente, el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, actividades agropecuarias de alto impacto, así mismo, como lo establecido por el **Decreto ley 2811 de 1974** Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en especial **artículos 80, 83, 102 y 137**, las **Resoluciones No. 157 de 2004 y No. 196 de 2006** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el **Decreto No. 2245 de 2017** y la **Resolución No. 957 de 2018**, donde se establece que la administración y manejo de los humedales en Colombia recae en las Autoridades Ambientales competentes.

Cabe destacar al respecto que, la **Resolución No. 157 de 2004** es clara en definir que las autoridades ambientales competentes son las que deben realizar la determinación de las características biofísicas, ecológicas, socioeconómicas y culturales de los humedales y de su dinámica espacial y funcional con el fin de definir e implementar medidas de manejo que garanticen su recuperación, uso sostenible y conservación.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional con la finalidad de generar mayor protección a los humedales expidió el **Decreto No. 2245 de 2017**, en el cual se establecieron los criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, y a su vez, a través de la **Resolución No. 957 de 2018**, este Ministerio adoptó la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que en articulación con las autoridades competentes, se realice el acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción y se definan los lineamientos de uso para las rondas de los sistemas lénticos y lóticos. Así mismo, debe resaltarse la **Ley 2469 de 2025**, mediante la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático, y la **Ley 2478 de 2025**, que promueve la conservación y el uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, establece mecanismos específicos para su protección y fomenta la participación comunitaria en su manejo y gestión.

OTRAS ESTRATEGIAS

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con la siguiente estrategia de conservación, para dar respuesta al punto 1 y 2 respectivamente (se adjunta la información cartográfica correspondiente):

Otras Estrategias	Nombre	Área de Traslape (ha)
Bosques de Paz	Bosque De Paz Humedal Complejo Cenagoso De Cascaloa	770,11

BOSQUES DE PAZ

El programa Bosques de Paz es un modelo de gestión sostenible que busca integrar la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos, consolidándose como un monumento vivo a la memoria histórica y la construcción de una paz estable en el territorio nacional. Su objetivo principal es aportar a la gestión integral de los ecosistemas mediante la restauración y preservación de áreas degradadas, priorizando aquellas zonas afectadas por el posconflicto o cercanas a núcleos de deforestación. Asimismo, el programa promueve la educación ambiental a través de la formación de "Guardianes de Paz y Ambiente", fortaleciendo el conocimiento y las prácticas sostenibles de las comunidades organizadas que habitan estos territorios de importancia ecológica.

En cuanto a su ejecución, el programa representa una oportunidad de inversión tanto para cooperantes internacionales como para el sector privado. De acuerdo con la **Resolución 470 de 2017**, estos proyectos pueden financiarse mediante los recursos de inversión forzosa del 1% y compensaciones ambientales derivadas de licencias, permisos o concesiones. Es importante señalar que la autoridad ambiental competente es la encargada de definir la viabilidad de este mecanismo de integración y de realizar el seguimiento y control correspondiente, informando periódicamente los resultados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este contexto normativo y técnico, se identifica que el proyecto presenta un traslape con el Bosque de Paz, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En cuanto a:

3. Existencia de estrategias participativas que actualmente se estén desarrollando con organizaciones sociales, ambientales o indígenas del municipio de Magangué (Bolívar) mediante las cuales se promuevan procesos de manejo y conservación de los recursos naturales locales.

Respecto a áreas protegidas, estrategias participativas y áreas de importancia ambiental de orden regional o local, es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia

y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB (secretariageneral@carcsb.gov.co), para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

En cuanto a:

4. Iniciativas o áreas priorizadas del programa Bosques de Paz, Fondo de Biodiversidad u otras estrategias de restauración ecológica y construcción de paz lideradas por Minambiente, indicando su localización general y, de ser el caso, las consideraciones técnicas que deban tenerse en cuenta para la articulación del proyecto con dichas iniciativas.

En relación con las iniciativas en el marco del programa Bosques de Paz, se identificó un traslape con el proyecto “Bosque de Paz Humedal Complejo Cenagoso de Cascaloa, territorio de agua y paz para la vida”, iniciativa registrada en el año 2017 ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la Unión Temporal constituida entre la Corporación Suna Hisca y la Corporación Tiempos de Vida.

Si bien el programa Bosques de Paz fue creado mediante la Resolución 470 de 2017 expedida por este Ministerio, las competencias de esta cartera se centran en la formulación, adopción y orientación de la política pública ambiental nacional. En consecuencia, la evaluación, autorización, seguimiento y control de proyectos, obras o actividades corresponde a la autoridad ambiental competente, de conformidad con las funciones asignadas por la normativa vigente.

En ese sentido, cualquier restricción, condicionamiento o viabilidad relacionada con la ejecución del proyecto deberá ser determinada por dicha autoridad..

Adicionalmente, se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>). Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.



Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica – shapes

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE
Revisó: Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE
Luis Francisco Camargo Fajardo – Coordinador GGB de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente